



**ACTAS DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SEGUNDA SESION ORDINARIA
AÑO 2021**

MIÉRCOLES, 6 DE OCTUBRE DE 2021

DÍA CINCUENTA Y DOS

A la una y treinta y dos minutos de la tarde de este día, en la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico en el Capitolio, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del Presidente, señor José L. Dalmau Santiago.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitzá Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

INVOCACIÓN

El señor Miguel Santiago de la oficina de Sargento de Armas, procede con la Invocación.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Mociones.

Sin objeción, se aprueba.

MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN EL ORDEN DE LOS ASUNTOS

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones para solicitar tiempo adicional para someter informes parciales o finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una resolución aprobada por el senado:

R. del S. 356

Por la senadora González Arroyo:

“Para enmendar la Sección 2 de la [~~Resolución del Senado~~] **R. del S. 35**, [~~según aprobada el 11 de febrero de 2021,~~] que ordena a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico a

realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las funciones de la Procuradora de las Mujeres y sus facultades ante los servicios que ofrece bajo la Ley 20-2001, según enmendada, conocida como la “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”.”

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se autorice a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, a continuar con la vista pública para la consideración del P. del S. 537.

Sin objeción, se aprueba.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que el Acta de la sesión anterior quede pendiente para ser considerada en un turno posterior.

Sin objeción, se aprueba.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

Los senadores Vargas Vidot, Bernabe Riefkohl, Matías Rosario y Aponte Dalmau solicitan que el Presidente les conceda turnos iniciales para dirigirse al Senado en el día de hoy.

El Presidente concede los turnos solicitados y se reserva un turno inicial.

Los senadores Vargas Vidot, Bernabe Riefkohl, Matías Rosario y Aponte Dalmau hacen expresiones.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes:

De la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 324 y 517, con enmiendas, según los entrillados electrónicos que los acompañan.

LECTURA DE RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Aponte Dalmau:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 355

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para crear la Comisión Especial para la Identificación y Derogación de la Reglamentación Excesiva, Redundante e Inoperante aplicable a las Empresas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para

monitorear la efectividad de la legislación y reglamentación aplicables a estas empresas, definir la composición de la Comisión, establecer los objetivos de esta y autorizar la adopción de un reglamento interno.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 356

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 35, según aprobada el 11 de febrero de 2021, que ordena a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de las funciones de la Procuradora de las Mujeres y sus facultades ante los servicios que ofrece bajo la Ley 20-2001, según enmendada, conocida como la “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”.”

R. del S. 357

Por la señora Jiménez Santoni y el señor Aponte Dalmau:

“Para extender la más sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Miss Loíza, Michelle Marie Colón Ramírez por ser coronada como Miss Universe Puerto Rico 2021.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Aponte Dalmau:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 275

Por el representante Meléndez Ortiz:

“Para añadir un subinciso (ñ) al inciso (3) de la Sección 6.3 del Artículo 6 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de agrupar y consolidar en una sola Ley, los requisitos aplicables al reclutamiento y selección de personas con impedimentos cualificados para puestos regulares del servicio de carrera; reafirmar como política pública el que las agencias públicas incluyan en su fuerza laboral, como mínimo, un cinco (5) por ciento de personas con impedimentos cualificados; enmendar los artículos 2 y 4 de la Ley 81-1996, conocida como “Ley de Igualdad de Oportunidades de Empleo para Personas con Impedimentos”, y los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley 219-2006, según enmendada, conocida como “Ley para Fomentar el Empleo de las Personas con Impedimentos Cualificados en las Agencias, Dependencias y Corporaciones Públicas de Puerto Rico”, con el propósito de atemperar ambas leyes con la presente; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

P. de la C. 489

Por el representante Matos García:

“Para crear el Distrito Deportivo Roberto Clemente, a los fines de transformar y establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el uso y operación de estas facilidades; transferir los terrenos, edificaciones, propiedades y administración al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico; establecer las facultades y deberes del Secretario de Recreación y Deportes; para disponer que la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico sea la encargada de la planificación y la organización del Distrito Deportivo Roberto Clemente; proveer para la asignación de fondos; enmendar el Artículo 2.02 de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como la “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 5 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”; derogar la Ley Núm. 133 de 9 de junio de 1973, según enmendada; derogar la Ley 164-2004 según enmendada; derogar la Ley 177-2009; derogar la Ley 16-2014; y para otros fines relacionados.”
(JUVENTUD Y RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 518

Por la representante Martínez Soto:

“Para adoptar oficialmente al San Pedrito como el ave nacional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”
(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 629

Por el representante Méndez Núñez:

“Para establecer que los municipios que cuentan con cementerios públicos vendrán obligados a suministrar, libre de costo el servicio fúnebre, una tumba, nicho y/o sepultura de cenizas a todo veterano o veterana fallecida, militares jubilados de los distintos componentes de la Reserva de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, incluyendo la Guardia Nacional Terrestre (Ejército) y la Guardia Nacional Aérea (Fuerza Aérea) y residente en el Municipio al momento del fallecimiento, que tenga derecho a los beneficios de entierro que provee el Departamento de Asuntos de los Veteranos; concederle a la Oficina del Procurador del Veterano los poderes y deberes necesarios para asegurar la adecuada implementación de esta Ley y su posterior fiscalización; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 640

Por el representante Cruz Burgos:

“Para designar el parque de béisbol ubicado en la comunidad de Limones en el km. 12 h. 2 en Yabucoa con el nombre de Julio Rubén “Jerry” Morales Torres y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”
(DESARROLLO DE LA REGIÓN ESTE)

P. de la C. 652

Por el representante Peña Ramírez:

“Para designar la cancha de baloncesto bajo techo localizada en la Escuela Carmen Benítez del Municipio de Las Piedras con el nombre de Ángel Rodríguez Reinoso, por su dedicación y trabajo arduo en el servicio público desde distintas facetas; y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO DE LA REGIÓN ESTE)

P. de la C. 802

Por los representantes Rivera Madera, Matos García, Méndez Silva, Rivera Segarra, Fourquet Cordero, Torres García y Cardona Quiles:

“Para crear la “Ruta del Café Puertorriqueño” como una Zona de Turismo Gastronómico a los fines de promover y desarrollar la industria del café en Puerto Rico; establecer un recorrido turístico a través de municipios cafetaleros; disponer sobre la promoción, la rotulación de las vías públicas y los lugares certificados; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

*P. de la C. 918

Por los señores y señoras Méndez Núñez, Rodríguez Aguiló, González Mercado, Aponte Hernández, Ramos Rivera, Meléndez Ortiz, Torres Zamora, Charbonier China, Morales Rodríguez, Morey Noble, Navarro Suárez, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Lebrón Rodríguez, Morales Díaz, Franqui Atilés, Román López, Peña Ramírez, Bulerín Ramos y Del Valle Correa:

“Para declarar el mes de abril de cada año el “Mes de Concienciación de las Enfermedades de Transmisión Sexual” y designar el día 27 de abril como el “Día de la Concienciación de las Enfermedades de Transmisión Sexual”, y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. de la C. 943

Por el representante Ortiz González:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley 267-1998, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico”, y el inciso (6) del Artículo 407 del Código Político de Puerto Rico de 1902, a los fines de eximir del pago del canon periódico anual, según lo dispuesto en el Reglamento para la Creación y el Funcionamiento del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico a los sistemas de acueductos comunitarios o “Non-PRASA” a organizaciones sin fines de lucro debidamente registradas que administren, manejen u operen dichos sistemas de acueductos; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 2

Por los representantes y las representantes Ferrer Santiago, Hernández Montañez, Varela Fernández, Méndez Silva, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Aponte Rosario, Cardona Quiles, Cortés Ramos, Cruz Burgos, Díaz Collazo, Feliciano Sánchez, Fourquet Cordero, Higgins Cuadrado, Maldonado

Martiz, Martínez Soto, Ortiz González, Ortiz Lugo, Rivera Madera, Rivera Segarra, Rodríguez Negrón, Santa Rodríguez, Santiago Nieves, Soto Arroyo, Torres Cruz y Torres García:

“Para ordenar a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (PRFAA, por sus siglas en inglés) y a la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia de Puerto Rico (COR3, por sus siglas en inglés) a identificar fondos federales disponibles para atender la situación de los vertederos de Puerto Rico y proveer asesoría, y asistencia a los municipios para la solicitud de estos.”
(SOBRE CUMPLIMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN)

R. C. de la C. 190

Por el representante Bulerín Ramos:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado como Solar “E”, en el plano de inscripción del caso número 061U2-CT00-0798 localizado en el Barrio Guzmán Arriba del término municipal de Río Grande, Puerto Rico, con una cabida superficial de 3,930.400 metros cuadrados, y adquirida por Don William Rosario Ortiz y Doña María Milagros Díaz Colón, a los fines de hacer justicia a los residentes de la parcela que han adquirido mediante escritura.”
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, sometiendo al Senado, para su consejo y consentimiento, la designación del licenciado Francisco J. González Muñoz para un nuevo término como Fiscal Auxiliar II.

Del gobernador Pierluisi Urrutia, dos comunicaciones, retirando los nombramientos del ingeniero Ian Carlo Serna como Comisionado y Presidente del Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico; y del doctor José Colón Grau como Comisionado del Cuerpo de Emergencias Médicas.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 343; y la R. C. del S. 52.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 431; 544 y 820.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, el P. de la C. 871 y la R. C. de la C. 182.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 275; 489; 518; 629; 640; 652; 802; 918 y 943; y las R. C. de la C. 2 y 190; y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo la R. C. de la C. 135, debidamente firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmada por el Presidente del Senado.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que el Presidente del Senado ha firmado la R. C. de la C. 135, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo el P. del S. 151, debidamente firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

El senador Dalmau Santiago se ha unido como coautor del P. del S. 438, con la autorización de los senadores Soto Rivera y Villafañe Ramos, autores de la medida.

La senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl se han unido como coautores del P. del S. 596, con la autorización del senador Aponte Dalmau, autor de la medida.

La senadora González Arroyo se ha unido como coautora de los P. del S. 610 y 619, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de las medidas.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la señora Carmen J. López Zayas, Secretaria de la Legislatura Municipal de Villalba, una comunicación, remitiendo la Resolución Número 3, Serie 2021-2022, cuyo título es: “Resolución de la Legislatura Municipal de Villalba para expresar nuestro apoyo al Proyecto del Senado 43 y al Proyecto de la Cámara 116, que buscan establecer una moratoria de construcción en la zona costanera.”

De la señora Carmen J. López Zayas, Secretaria de la Legislatura Municipal de Villalba, una comunicación, remitiendo la Resolución Número 4, Serie 2021-2022, cuyo título es: “Resolución de la Legislatura Municipal de Villalba para expresar nuestro apoyo al Proyecto del Senado 32 y al Proyecto de la Cámara 115, que buscan establecer la Ley de la Zona Costanera de Puerto Rico.”

De la ingeniera Sylvette M. Vélez Conde, Directora Ejecutiva, Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, una comunicación, notificando la denegación de la transferencia o usufructo libre de costo planteada en la Resolución Conjunta 11-2021.

Del Presidente del Senado, una comunicación, sometiendo el informe de viaje a reuniones en el Congreso de los Estados Unidos del 20 al 23 de septiembre de 2021, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.

MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN EL ORDEN DE LOS ASUNTOS

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe y se dé curso al Anejo A del Orden de los Asuntos, según lo establecido en la Regla 18.3 del Reglamento del Senado.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que la R. del S. 357; se descargue y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, de hoy.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se releve a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal de la consideración e informe del P. de la C. 1003; se descargue y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, de hoy.

La senadora Santiago Negrón indica que hay objeción.

El señor Presidente decreta un receso.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

Sin objeción, se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que los Asuntos Pendientes, permanezcan en Asuntos Pendientes.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Sin objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 42, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 155, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 401, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un segundo informe de la Comisión de Asuntos de las Mujeres, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. de la C. 24, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. de la C. 246, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. de la C. 402, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, sin enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. de la C. 476, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. del S. 357, la cual fue relevada de la Sección 18.3 de la Regla 18 del Reglamento del Senado.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. de la C. 1003, que está debidamente impreso y el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se proceda a la consideración de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Sin objeción, se aprueba.

DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la R. del S. 27.

Debidamente considerado dicho informe, el Senado lo recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial en torno a la R. del S. 103.

Debidamente considerado dicho informe, el Senado lo recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 112.

Debidamente considerado dicho informe, el Senado lo recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 114.

Debidamente considerado dicho informe, el Senado lo recibe.

A moción del senador Aponte Dalmau, el Senado se declara en receso.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 42.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

La senadora Santiago Negrón y los senadores Vargas Vidot y Bernabe Riefkohl hacen expresiones.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmienda adicional en sala al título que será leída por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de la enmienda.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 4: después de “1ro” insertar “.”

Página 1, párrafo 1, línea 10: después de “1ro” insertar “.”

Página 2 párrafo 1, línea 2: después de “1ro” insertar “.”

Página 2 párrafo 1, línea 5: eliminar “internet” y sustituirlo por “Internet”

Página 2 párrafo 2, línea 4: después de “alto” insertar “,”

Página 2, párrafo que comienza con “Las expresiones”, línea 2: después de “1ro” insertar “.”; después de “disuasivo” y antes de “indebido” eliminar “()”

Página 3, párrafo 2, línea 3: antes de Puerto Rico eliminar “gobierno” y sustituirlo por “Gobierno”

Página 3, línea 8: después de “colonial” eliminar “-”

En el Decrétese:

Página 6, línea 6: eliminar “ésta” y sustituir por “esta”

Página 6, línea 9: eliminar “ésta” y sustituir por “esta”

Página 7, línea 5: eliminar “cualesquiera” y sustituir por “cualquiera”

Página 7, línea 20: eliminar “serian” y sustituir por “serían”

Página 7, línea 21: eliminar “seria” y sustituir por “sería”

Página 8, línea 18: después de “competentes” eliminar “:” y sustituir por “.”

Página 8, línea 19: eliminar “gobierno” y sustituir por “Gobierno”

En el Título:

Línea 1: después de “Arbitrario” añadir “,”

El senador Rivera Schatz formula la moción para que conste su voto en contra del P. del S. 42.

Sin objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 155.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

La senadora Rodríguez Veve hace expresiones y somete enmiendas adicionales en sala.

El senador Vargas Vidot indica que no hay objeción.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Vargas Vidot y las senadoras Rivera Lassén y González Arroyo hacen expresiones.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala al título que serán leídas por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 2: eliminar “Obreras,”” y sustituir por “Obreras,””

Página 2, párrafo 2, línea 3: eliminar “Núm.”

Página 2, en la nota al calce 1, línea 1: eliminar “Recurso” y sustituir por “Recursos”

Página 3, línea 1: eliminar “pos” y sustituir por “post”

Página 4, párrafo 1, línea 2: eliminar “;”

Página 4, párrafo 2, línea 9: eliminar “;”

Página 4, párrafo 2, línea 10: eliminar “Núm.”

Página 4, párrafo 3, línea 2: después de “familiar” eliminar “;”

En el Decrétese:

Página 6, línea 13: eliminar “sólo” y sustituir por “solo”

Página 8, línea 7: eliminar “éste” y sustituir por “este”; eliminar “post” y sustituir por “postnatal”

Página 8, línea 8: eliminar “natal”

Página 8, línea 11: eliminar “post natal” y sustituir por “postnatal”

Página 8, línea 14: eliminar “post natal” y sustituir por “postnatal”

Página 8, línea 20: eliminar “post natal” y sustituir por “postnatal”

Página 9, línea 5: después de “adicional” insertar “;”

Página 9, línea 6: eliminar “ésta” y sustituir por “esta”

Página 9, línea 13: eliminar “dos” y sustituir por “2”

Página 9, línea 14: eliminar “(2)”

Página 10, línea 7: eliminar “ésta” y sustituir por “esta”

Página 10, línea 14: eliminar “éstos” y sustituir por “estos”

Página 11, línea 7: eliminar “éste” y sustituir por “este”

Página 11, línea 16: eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

Página 12, línea 19: eliminar “Núm.”

Página 14, línea 18: eliminar “(h)”

Página 15, línea 4: eliminar “(i)” y sustituir por “(a)”

Página 15, línea 6: eliminar “(j)” y sustituir por “(b)”

Página 15, línea 8: eliminar “(k)” y sustituir por “(c)”

Página 15, línea 9: eliminar “dos (2)” y sustituir por “cuatro (4)”; eliminar “cuatro” y sustituir por “ocho”

Página 15, línea 10: eliminar “(4)” y sustituir por “(8)”

Página 15, línea 11: eliminar “cinco (5)” y sustituir por “once (11)”

Página 15, línea 13: eliminar “(l)” y sustituir por “(d)”

Página 16, línea 1: eliminar “(m)” y sustituir por “(e)”

Página 16, línea 10: eliminar “(n)” y sustituir por “(f)”

Página 16, línea 14: eliminar “(o)” y sustituir por “(g)”

Página 16, línea 17: eliminar “(p)” y sustituir por “(h)”

Página 16, línea 17: eliminar “éstos” y sustituir por “estos”

Página 17, línea 1: insertar “(i) Cuando la madre y el padre con derecho a licencia de paternidad y maternidad trabajen para el mismo patrono, podrán disfrutar simultáneamente la licencia sólo por espacio de cuatro (4) semanas de las doce (12) semanas de sus respectivas licencias. Dichas cuatro (4) semanas en conjunto deberán disfrutarse por completo, y no podrán ser fragmentadas.”

Página 17, línea 10: eliminar “sólo” y sustituir por “solo”

Página 18, línea 8: eliminar “éste” y sustituir por “este”

Página 18, línea 13: eliminar “sólo” y sustituir por “solo”

Página 18, línea 18: después de “una” insertar “(1)”

Página 19, línea 3: eliminar “éste” y sustituir por “este”

Página 20, línea 13: eliminar “ésta” y sustituir por “esta”

Página 22, línea 8: eliminar “dos (2)” y sustituir por “cuatro (4)”

Página 22, línea 9: eliminar “cuatro (4)” y sustituir por “ocho (8)”

Página 22, línea 10: eliminar “cinco (5)” y sustituir por “once (11)”

Página 22, línea 21: eliminar “status” y sustituir por “estatus”

Página 24, línea 18: insertar un nuevo Artículo 9, para que lea “Artículo 9.- Crédito Contributivo para Patronos Privados con Menos de Cincuenta (50) Empleados.

Todo patrono de la industria privada que tenga cincuenta (50) empleados o menos, podrá solicitar como crédito contributivo el pago de las doce (12) semanas de licencia por paternidad, y las cuatro (4) semanas que se añaden por esta legislación a la licencia por maternidad, como crédito contributivo. El Departamento de Hacienda deberá implementar un Reglamento o Carta Circular que incorpore este crédito en favor de estos patronos.”

Página 25, línea 3: eliminar “10” y sustituir por “11”

Página 25, línea 9: eliminar “11” y sustituir por “12”

Página 26, línea 7: eliminar “12” y sustituir por “13”

En el Título:

Línea 12: eliminar “Núm.”

Línea 15: eliminar “Núm.”

El senador Rivera Schatz formula la moción para que conste su voto en contra del P. del S. 155.

Sin objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 401 (segundo informe).

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

La senadora Soto Tolentino hace expresiones.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala al título que serán leídas por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 1: después de “como” insertar “””

Página 2, párrafo 1, línea 2: después de “ROSA” insertar “””

Página 2, párrafo 1, línea 8: después de “,” insertar “””

Página 2, párrafo 1, línea 9: después de “Rico” insertar “””; eliminar “artículo” y sustituir por “Artículo”; después de “27” insertar “,”

En el Decrétese:

Página 2, línea 1: antes de “lea” eliminar “se”

En el Título:

Línea 2: después de “” insertar “,”; eliminar “artículo” y sustituir por “Artículo”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. de la C. 24.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Es llamada a presidir y ocupa la presidencia la Presidenta Incidental la senadora González Huertas.

Sin objeción, se aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 4: después de “puertorriqueños” insertar “,”

En el Decrétese:

Página 3, línea 19: eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

Página 4, línea 2: eliminar “,”

Página 4, línea 7: eliminar “”

Página 4, línea 18: después de “Civil” insertar “,”

Página 4, línea 21: eliminar “regla” y sustituir por “Regla”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. de la C. 246.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmienda adicional en sala al título que será leída por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de la enmienda.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 2: eliminar “Pueblo” y sustituir por “pueblo”

Página 2, párrafo 4, línea 5: eliminar “%”

Página 2, párrafo 4, línea 9: eliminar “%”

Página 2, párrafo 4, línea 11: eliminar “%”

Página 3, línea 1: eliminar “%”

Página 3, línea 2: eliminar “%”

En el Decrétese:

Página 4, línea 15: después de “WIOA” insertar “,”

Página 6, línea 18: eliminar “reenumeran” y sustituir por “renumeran”

En el Título:

Línea 2: eliminar “reenumerar” y sustituir por “renumerar”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. de la C. 402.

El senador Aponte Dalmau somete enmienda en sala que será leída por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de la enmienda.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

El senador Neumann Zayas hace expresiones.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con la siguiente enmienda:

En el Decrétese:

Página 4, línea 10: eliminar “ésta” y sustituir por “esta”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. de la C. 476.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Ríos Santiago somete enmiendas adicionales en sala.

A moción de la senadora Santiago Negrón, el Senado se declara en receso.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la presidencia de la Presidenta Incidental la senadora González Huertas.

El senador Rivera Schatz hace expresiones.

La senadora Santiago Negrón indica que hay objeción y hace expresiones.

El senador Ríos Santiago solicita se lleve a votación la enmienda.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

A moción de la senadora Santiago Negrón, se divide el Cuerpo para la votación de la enmienda presentada por el senador Ríos Santiago, recibiendo la misma doce (12) votos a favor y ocho (8) en contra.

Debidamente considerada dicha enmienda, el Senado la aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Sin objeción, se aprueba. **NO SE APROBARON**

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En la Exposición de Motivos:

Página 3, línea 4: eliminar “El” y sustituir por “En el”

En el Decrétese:

Página 10, línea 10: insertar un nuevo Artículo 7, para que lea “Artículo 7.- Trabajos de construcción y obras para la canalización del Río La Plata

Ninguna de las disposiciones de esta Ley ni la designación de lugares o sitios de valor histórico cultural y arquitectónico, zonas históricas o monumentos históricos contempladas en la misma impedirán o estorbarán cualquier construcción incluyendo alteración, ampliación, consolidación, nuevas construcciones, construcción, reconstrucción, reforma, rehabilitación, remodelación o restauración de las obras relacionadas a la canalización del Río La Plata.”

Página 10, línea 11: eliminar “ésta” y sustituir por “esta”

El senador Bernabe Riefkohl plantea una Cuestión de Orden.

La señora Presidenta Incidental declara no ha lugar la Cuestión de Orden.

El senador Bernabe Riefkohl apela la decisión de la Presidencia.

El senador Rivera Schatz hace expresiones.

A moción del senador Rivera Schatz, el Senado se declara en receso.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

El señor Presidente hace expresiones.

El senador Bernabe Riefkohl hace expresiones.

El señor Presidente hace expresiones.

El senador Rivera Schatz hace expresiones.

Sometida a votación el planteamiento del senador Bernabe Riefkohl, recibe el mismo cuatro (4) votos a favor y veintidós (22) en contra.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. del S. 357.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que dicha Resolución, quede en asuntos pendientes.

Sin objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. de la C. 1003.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de las enmiendas.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se deje sin efecto la Regla 22.2 del Reglamento del Senado.

Sin objeción, se aprueba.

El Oficial de Actas continúa con la lectura de las enmiendas.

El señor Presidente hace expresiones.

Es llamada a presidir y ocupa la presidencia la Presidenta Incidental la senadora González Huertas.

El senador Vargas Vidot hace expresiones sobre las enmiendas.

El senador Rivera Schatz formula pregunta.

El senador Dalmau Santiago contesta.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Dalmau Santiago plantea una Cuestión de Orden.

La señora Presidenta Incidental declara con lugar la Cuestión de Orden.

El senador Dalmau Santiago, la senadora Santiago Negrón, los senadores Neumann Zayas, Vargas Vidot, las senadoras Rodríguez Veve, Rivera Lassén, los senadores Bernabe Riefkohl, Zaragoza Gómez, Matías Rosario, Ruiz Nieves y Rivera Schatz hacen expresiones.

A moción del senador Ruiz Nieves, el Senado se declara en receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la presidencia de la Presidenta Incidental la senadora González Huertas.

El senador Bernabe Riefkohl formula pregunta.

Los senadores Bernabe Riefkohl, Rivera Schatz y la senadora Rivera Lassén consumen sus turnos de rectificación.

El senador Aponte Dalmau hace expresiones de cierre.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se le permita hacer unas enmiendas a las enmiendas aprobadas.

La senadora Hau secunda dicha moción.

Sin objeción, se aprueba.

El Oficial de Actas procede con la lectura de las enmiendas adicionales.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Vargas Vidot solicita que la votación sea por pase de lista.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau somete enmienda en sala al título que será leída por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de la enmienda.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 1 a la 11: eliminar todo su contenido

Página 2, párrafo 2, línea 1: antes de “2016” eliminar todo su contenido y sustituir por “En el año”; después de “un” eliminar “respiro” y sustituir por “mecanismo”

Página 2, párrafo 2, línea 2: después de “Puerto Rico” insertar “para renegociar su deuda”; después de “Rico” eliminar “en torno a” y sustituir por “y controlar”

Página 2, párrafo 2, línea 4: antes de “PROMESA” insertar “de Supervisión, Administración, y Estabilidad Económica de Puerto Rico, conocida como”

Página 2, párrafo 2, línea 6: eliminar “reestructurar” y sustituir por “reestructurar”

Página 2, párrafo 2, línea 8: eliminar “Federal” y sustituir por “Financiamiento”

Página 2, párrafo 2, línea 11: eliminar “gobierno” y sustituir por “Gobierno”

Página 2, párrafo 3, líneas 1 y 2: eliminar todo su contenido

Página 3, línea 1: antes de “3” eliminar todo su contenido y sustituir por “El”

Página 3, línea 2: eliminar “reestructuración” y sustituir por “reestructuración”

Página 3, línea 7: eliminar “reestructurar” y sustituir por “reestructurar”

Página 3, línea 8: eliminar “susodicho” y sustituir por “mencionado”

Página 3, párrafos 1 y 2: eliminar todo su contenido

Página 3, párrafos 4 y 5: eliminar todo su contenido

Página 4, líneas 1 a la 3: eliminar todo su contenido

Página 4, párrafo 1, línea 1: antes de “ser” eliminar “que, de” y sustituir por “con el acuerdo de política pública que se expone en esta Ley que incluye cero recortes a las pensiones y los siguientes acuerdos en bienestar del pueblo de Puerto Rico:

1. Proteger las pensiones de nuestros retirados. Este objetivo tiene el propósito de evitar recortes a las pensiones del 100% de los retirados. Esta protección estará establecida en la presente legislación y en cualquier legislación futura. Para lograr ese objetivo, se dispone en esta Ley una cláusula específica sobre este asunto.
2. Asignación fija de \$500 millones de presupuesto para la Universidad de Puerto Rico por un periodo de cinco años, congelando los recortes programados. Esta meta tiene el propósito de conservar la capacidad de la UPR para llevar a cabo su vital misión educativa y asegurando los recursos necesarios para garantizar la acreditación de todos sus programas y lograr un acceso justo para aquellos estudiantes que tengan necesidades económicas.
3. Creación del Fondo Fiduciario de Becas Universitarias. Esta iniciativa tiene el propósito de crear un fideicomiso de inversión para preservar el capital que se otorgaría para las becas de los estudiantes de la UPR, según la disponibilidad de los fondos.
4. Proteger la totalidad de las aportaciones a los planes médicos de los empleados del gobierno central, evitando los recortes propuestos. Esta iniciativa tiene el propósito de identificar los

fondos que eviten la reducción de las aportaciones a los planes de salud de los empleados públicos del gobierno central para sus seguros médicos. Esta medida beneficiaría a más de 60,000 trabajadores y familias puertorriqueñas.

5. Asignar los fondos necesarios para los municipios. Este objetivo pretende otorgar estabilidad fiscal de los municipios y la continuidad de los servicios esenciales que ofrecen. Específicamente, la legislatura propone, además, que las partidas no utilizadas para el pago de las obligaciones de deuda municipal luego de la adopción del plan de ajuste, reviertan a los municipios.
6. Endosar la creación del fondo especial para la igualdad social. Esta propuesta – a ser legislada próximamente – pretende crear un fondo permanente que tenga la encomienda de combatir la pobreza y la desigualdad social; otorgándole prioridad en sus asignaciones a la atención de las necesidades de las comunidades marginadas, el programa de educación especial, los grupos poblacionales más vulnerables, combatir la deserción escolar, establecer un plan integrado para las personas sin hogar e incrementar, de forma gradual, las asignaciones para las entidades sin fines de lucro, de autogestión comunitaria y de base de fe, para ofrecer servicios directos, según la disponibilidad de fondos.
7. Establecer la meta de que el 100% de la población tenga cubierta médica. El propósito de esta iniciativa es extender y/o facilitar el acceso a cubiertas médicas a unos 225,000 ciudadanos que hoy carecen de planes médicos, según la disponibilidad de fondos.
8. Creación del Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico que inyecte una inversión continua. Esta iniciativa propone la creación de un Fondo de Inversión Estratégica dividido en cuatro categorías: (1) inversiones para cerrar las brechas de habilidades básicas; (2) programas de capitalización de pequeñas empresas; (3) el desarrollo de programas de crecimiento empresarial mediante la capitalización empresarial, según la disponibilidad de fondos; y (4) capitalización del sector cooperativista.
9. Establecer un mecanismo que le permita al Gobierno de Puerto Rico adelantar los términos de pagos y cancelación de deuda. Este mecanismo tiene el único propósito de autorizar al Gobierno de Puerto Rico a refinanciar los acuerdos de pagos de la deuda, con el único objetivo de acelerar o saldar los pagos acordados, de conformidad a la situación fiscal futura y sin afectar los servicios esenciales y prioritarios del Gobierno de Puerto Rico.
10. Establecer grupo de trabajo conjunto entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y la Junta de Supervisión Fiscal. Esta iniciativa tiene el objetivo de diseñar la legislación que sea necesaria para asegurarnos que, una vez concluya el proceso de reestructuración de la deuda pública, el Gobierno de Puerto Rico no vuelva a endeudarse sin tener los recursos económicos para cumplir sus obligaciones del pago; ni vuelva a repetirse las prácticas indebidas de aprobar presupuestos desbalanceados, con estimados de ingresos irreales o gastos excesivos. Igualmente, se propone el eventual traspaso de toda la información, sistemas, recursos y métodos de contabilidad que al presente están bajo la custodia de la Junta de Supervisión Fiscal, sobre los procesos financieros del Gobierno de Puerto Rico, para ser utilizados por el Gobierno de Puerto Rico como parte de sus responsabilidades fiscales.”

Página 4, párrafo 1, línea 1: antes de “ser ratificado” insertar “De”

Página 4, párrafo 1, línea 3: eliminar “reestructuración” y sustituir por “reestructuración”

Página 4, párrafo 2, línea 2: eliminar “central” y sustituir por “Central”

Página 4, párrafo 2, línea 3: después de “\$70 mil millones” eliminar “,”

Página 4, párrafo 2, línea 6: después de “\$3,300 millones a” eliminar todo su contenido y sustituir por “\$1,100 millones. Asimismo el servicio de la deuda”

Página 4, párrafo 2, línea 7: antes de “del Estado” eliminar todo su contenido

Página 4, párrafo 4, línea 1: eliminar “central” y sustituir por “Central”; después de “emitir” eliminar todo su contenido

Página 4, párrafo 4, línea 5: después de “Gobierno” insertar “del Estado Libre Asociado”

Página 5, párrafo 1, líneas 4 a la 9: eliminar todo su contenido

Página 5, párrafo 2: eliminar todo su contenido

Página 5, párrafo 3, línea 2: después de “pensionados.” insertar “La política pública de la Asamblea Legislativa es reconocer como deuda del Gobierno del Estado Libre Asociado, las pensiones según el estado de derecho al momento de aprobada esta Ley. Por lo que no se realizará recorte, disminución o alteración a las pensiones que reciben los retirados del Sistema de Retiro de Empleados Públicos, maestros y la Judicatura.”

Página 5, párrafo 4, línea 8: después de “pensiones.” insertar “A estos fines, se dispone que quedará inmediatamente sin vigencia esta ley y cualquier transacción, emisión o gestión relacionada con la misma será nula, si se ordena y se procede con algún recorte a las pensiones de los empleados gubernamentales en el Plan de Ajuste o Reestructuración. La vigencia de esta ley queda condicionada a cero recortes en las pensiones.”

Página 5, párrafo 6, línea 2: eliminar “Pueblo” y sustituir por “pueblo”

En el Decrétese:

Página 6, líneas 6 a la 17: eliminar todo su contenido

Página 7, líneas 1 a la 21: eliminar todo su contenido

Página 8, líneas 1 a la 12: eliminar todo su contenido y sustituir por “La presente legislación es cónsona con los objetivos de la Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act, o PROMESA, por sus siglas en inglés) y se adopta al amparo del estado de derecho vigente. Con el propósito específico de viabilizar las metas que se expresan a continuación, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado afirma que tiene la intención de cumplir con los procesos y mecanismos establecidos en la Ley Federal Promesa; y, a la misma vez, lograr los siguientes objetivos de política pública:

1. Tomar las acciones afirmativas requeridas para concretar la salida exitosa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del proceso de quiebras dispuesto en el Título III de la Ley federal PROMESA;
2. Viabilizar el acceso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los mercados crediticios a corto y largo plazo, obteniendo tasas de interés razonables, para cumplir con las necesidades prestatarias de nuestro Gobierno local.
3. Perfeccionar la aprobación del primero de cuatro presupuestos balanceados, legislado y firmado por las Ramas Legislativa y Ejecutiva, respectivamente, el pasado 30 de junio de 2021; y que fuera identificada como la Resolución Conjunta Número 8-2021;
4. Ejercer todas las acciones necesarias para lograr que la Junta de Supervisión Fiscal concluya sus labores de monitoreo financiero lo antes posible y de forma ordenada.
5. Se declara que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tendrá como asuntos prioritarios de política pública, los siguientes objetivos:
 - a. Proteger las pensiones de nuestros retirados. Este objetivo tiene el propósito de evitar recortes a las pensiones del 100% de los retirados. Esta protección estará establecida en la presente legislación y en cualquier legislación futura. Para lograr ese objetivo, se dispone en esta Ley una cláusula específica sobre este asunto.
 - b. Asignación fija de \$500 millones de presupuesto para la Universidad de Puerto Rico por un periodo de cinco años, congelando los recortes programados. Esta meta tiene el propósito de conservar la capacidad de la UPR para llevar a cabo su vital misión

educativa y asegurando los recursos necesarios para garantizar la acreditación de todos sus programas y lograr un acceso justo para aquellos estudiantes que tengan necesidades económicas.

- c. Creación del Fondo Fiduciario de Becas Universitarias. Esta iniciativa tiene el propósito de crear un fideicomiso de inversión para preservar el capital que se otorgaría para las becas de los estudiantes de la UPR, según la disponibilidad de los fondos.
- d. Proteger la totalidad de las aportaciones a los planes médicos de los empleados del Gobierno Central, evitando los recortes propuestos. Esta iniciativa tiene el propósito de identificar los fondos que eviten la reducción de las aportaciones a los planes de salud de los empleados públicos del Gobierno Central para sus seguros médicos. Esta medida beneficiaría a más de 60,000 trabajadores y familias puertorriqueñas.
- e. Asignar los fondos necesarios para los municipios. Este objetivo pretende otorgar estabilidad fiscal de los municipios y la continuidad de los servicios esenciales que ofrecen. Específicamente, la legislatura propone, además, que las partidas no utilizadas para el pago de las obligaciones de deuda municipal luego de la adopción del plan de ajuste, reviertan a los municipios.
- f. Endosar la creación del fondo especial para la igualdad social. Esta propuesta – a ser legislada próximamente – pretende crear un fondo permanente que tenga la encomienda de combatir la pobreza y la desigualdad social; otorgándole prioridad en sus asignaciones a la atención de las necesidades de las comunidades marginadas, el programa de educación especial, los grupos poblacionales más vulnerables, combatir la deserción escolar, establecer un plan integrado para las personas sin hogar e incrementar, de forma gradual, las asignaciones para las entidades sin fines de lucro, de autogestión comunitaria y de base de fe, para ofrecer servicios directos, según la disponibilidad de fondos.
- g. Establecer la meta de que el 100% de la población tenga cubierta médica y hacer una evaluación del sistema de salud con una asignación total de un \$1 millón de dólares. El propósito de esta iniciativa es extender y/o facilitar el acceso a cubiertas médicas a unos 225,000 ciudadanos que hoy carecen de planes médicos, según la disponibilidad de fondos.
- h. Creación del Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico que inyecte una inversión total de trescientos (\$300) millones de dólares para cinco (5) años. Esta iniciativa propone la creación de un Fondo de Inversión Estratégica dividido en tres categorías: (1) inversiones para cerrar las brechas de habilidades básicas; (2) programas de capitalización de pequeñas empresas; (3) el desarrollo de programas de crecimiento empresarial mediante la capitalización empresarial; y (4) capitalización del sector cooperativista, según la disponibilidad de fondos.
- i. Establecer un mecanismo que le permita al Gobierno de Puerto Rico adelantar los términos de pagos y cancelación de deuda. Este mecanismo tiene el único propósito de autorizar al Gobierno de Puerto Rico a refinanciar los acuerdos de pago de la deuda, con el único objetivo de acelerar o saldar los pagos acordados, de conformidad a la situación fiscal futura y sin afectar los servicios del Gobierno de Puerto Rico.
- j. Establecer grupo de trabajo conjunto entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y la Junta de Supervisión Fiscal. Esta iniciativa tiene el objetivo de diseñar la legislación que sea necesaria para asegurarnos que, una vez concluya el proceso de reestructuración de la deuda pública, el Gobierno de Puerto Rico no vuelva a endeudarse sin tener los recursos económicos para cumplir sus obligaciones del pago; ni vuelva a repetirse las prácticas indebidas de aprobar presupuestos desbalanceados,

con estimados de ingresos irreales o gastos excesivos. Igualmente, se propone el eventual traspaso de toda la información, sistemas, recursos y métodos de contabilidad que al presente están bajo la custodia de la Junta de Supervisión Fiscal, sobre los procesos financieros del Gobierno de Puerto Rico, para ser utilizados por el Gobierno de Puerto Rico como parte de sus responsabilidades fiscales.

Las Transacciones de Reestructuración de deuda autorizadas mediante la presente Ley están totalmente sujetas y condicionadas a que la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF) enmiende su Plan Fiscal para incluir todas las disposiciones contenidas en el inciso 5 de esta Sección.

Quedará inmediatamente sin vigencia esta ley y cualquier transacción, emisión o gestión relacionada con la misma, será nula, si se ordena y se procede con algún recorte a las pensiones de los empleados gubernamentales en el Plan de Ajuste o Reestructuración. La vigencia de esta ley queda condicionada a cero recortes en las pensiones.”

Página 8, entre las líneas 12 y 13: insertar “La política pública de la Asamblea Legislativa es reconocer como deuda del Gobierno del Estado Libre Asociado, las pensiones según el estado de derecho al momento de aprobada esta Ley. Por lo que no se realizará recorte, disminución o alteración a las pensiones que reciben los retirados del sistema de retiro de empleados públicos, maestros y la judicatura.”

Página 8, línea 21: eliminar “Reestructuración” y sustituir por “Reestructuración”

Página 9, línea 1: después de “Puerto Rico” insertar “, creada en virtud de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada o su ley sucesora”

Página 9, línea 3: después de “Puerto Rico” insertar “, creada en virtud de la Ley 351-2000, según enmendada, o su ley sucesora”

Página 9, línea 4: después de “Puerto Rico” insertar “, creada en virtud de la Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada, o su ley sucesora”

Página 9, línea 6: después de “Puerto Rico” insertar “, creada en virtud de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, o su ley sucesora”

Página 9, línea 7: después de “Puerto Rico” insertar “, creada en virtud de la Ley Núm. 5 de 11 de mayo de 1959, según enmendada, o su ley sucesora”

Página 9, línea 18: eliminar ““Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico.”” y sustituir por ““Código de Rentas Internas para Puerto Rico de 2011”.”

Página 9, línea 20: eliminar “Año Fiscal” y sustituir por “año fiscal”

Página 10, línea 2: eliminar “Año Fiscal” y sustituir por “año fiscal”

Página 10, línea 4: eliminar “Año Fiscal” y sustituir por “año fiscal”

Página 10, línea 6: eliminar “Año Fiscal” y sustituir por “año fiscal”

Página 10, línea 20: eliminar “Reestructuración” y sustituir por “Reestructuración”

Página 11, línea 3: eliminar “Reestructuración” y sustituir por “Reestructuración”

Página 11, línea 4: eliminar “Reestructuración” y sustituir por “Reestructuración”

Página 11, línea 5: eliminar “Reestructuración” y sustituir por “Reestructuración”

Página 11, línea 12: después de “Puerto Rico” insertar “creado en virtud de las disposiciones del Artículo 1 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Página 12, línea 4: después de “ley,” insertar “o mediante acción ejecutiva o judicial”

Página 12, línea 15: eliminar “los”

Página 12, línea 16: eliminar “pagarés” y sustituir por “las notas”

Página 13, línea 8: eliminar “Año Fiscal” y sustituir por “año fiscal”

Página 13, línea 12: eliminar “Año Fiscal” y sustituir por “año fiscal”

Página 13, línea 16: eliminar “Año Fiscal” y sustituir por “año fiscal”

Página 13, línea 20: eliminar “Año Fiscal” y sustituir por “año fiscal”

Página 15, línea 11: después de “Asociado” insertar “, creada en virtud del Plan de Reorganización Núm. 3 de 22 de junio de 1994, según enmendado, o su ley sucesora”

Página 15, línea 17: después de “Puerto Rico” insertar “, creado en virtud de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada o su ley sucesora”

Página 16, línea 1: eliminar “Reestructuración” y sustituir por “Reestructuración”

Página 16, línea 8: antes de “requerida” eliminar todo su contenido y sustituir por “No obstante cualquier disposición, prohibición o restricción establecida en cualquier ley, orden, regla o reglamento del Estado Libre Asociado, cada entidad gubernamental”

Página 16, línea 10: eliminar “Reestructuración” y sustituir por “Reestructuración”

Página 16, línea 12: eliminar “Reestructuración” y sustituir por “Reestructuración, sin estar sujeta a los requisitos de cualquier disposición, prohibición o restricción establecida en cualquier otra ley, orden, regla o reglamento,”

Página 16, línea 19: eliminar “Reestructuración” y sustituir por “Reestructuración y ninguna otra autorización, incluyendo, pero sin limitarse a, la autorización de cualquier junta de directores, comisión, departamento, o regulador de Puerto Rico, será requerida”

Página 17, línea 4: eliminar “En” y sustituir por “Sin limitar la generalidad de lo anterior y no obstante cualquier disposición de cualquier ley del Estado Libre Asociado, en”

Página 17, línea 20: eliminar “Reestructuración” y sustituir por “Reestructuración”

Página 18, línea 3: eliminar “Reestructuración” y sustituir por “Reestructuración”

Página 18: después de la línea 19: insertar un nuevo artículo que lea “ARTÍCULO 105: PROTECCIÓN DE LAS PENSIONES DE LOS RETIRADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO.

El gobierno del Estado Libre Asociado, por la presente, declara que es la política pública de la más alta prioridad proteger las pensiones de sus servidores públicos, que son uno de los grupos más importantes de nuestra sociedad. Como parte esencial de esta política pública, la protección de las pensiones de todos nuestros retirados es un compromiso esencial e inquebrantable. Por lo tanto, en relación a las pensiones de los retirados del Gobierno, se dispone lo siguiente:

(a) Todas las pensiones de los retirados del Gobierno del Estado Libre Asociado acumuladas hasta la fecha de esta Ley, que estén reconocidas en las leyes de Puerto Rico vigentes a la fecha de la presente Ley, por la presente, se reconocen como deudas contraídas por el Gobierno de Puerto Rico y por virtud de esta legislación, quedan protegidas y excluidas de todo tipo de recortes o reducciones presupuestarias. Esta protección de beneficios acumulados protege a los pensionados de cualquier reducción a cualquier pensión acumulada hasta la Fecha de Efectividad incluida en el Plan de Ajuste; y se dispone, en la medida en que la ley lo permita, que, en la Orden de Confirmación del Plan de Ajuste, se considerarán los pagos de las pensiones en su nivel actual acumulados hasta la Fecha de Efectividad como deuda no sujeta a reducción por la Junta de Supervisión Financiera al amparo de PROMESA. Esta protección incluye la presente legislación que autoriza la emisión de bonos para la reestructuración de la deuda y cualquier legislación futura, incluyendo planes fiscales futuros, que comprometan ingresos del Gobierno del Estado Libre Asociado. Cualquier transacción de deuda al amparo de esta o cual ley futura, deberá cumplir con este requisito.

(b) Para cumplir con la política pública de honrar la totalidad de las pensiones presentes, la Asamblea Legislativa deberá consignar los ingresos necesarios para el pago de las mismas en el presupuesto de cada año fiscal correspondiente.”

Página 19, línea 19: después de “Plan.” eliminar todo su contenido

Página 19, líneas 20 a la 22: eliminar todo su contenido

Página 20, líneas 1 y 2: eliminar todo su contenido y sustituir por “El Representante del Gobernador, como representante del Estado Libre Asociado, determinará la forma de los Bonos de Obligación General y la manera de emitir los Bonos de Obligación General, y establecerá la denominación o denominaciones de los Bonos de Obligación General y el lugar o los lugares de pago de los mismos y

sus otros términos, todo de conformidad y consistente con el Plan. A discreción del Representante del Gobernador, los Bonos de Obligación General podrán ser emitidos en una o más series separadas.”

Página 21, línea 1: eliminar “EMPEÑO” y sustituir por “COMPROMISO”

Página 21, línea 4: eliminar “empeñados” y sustituir por “comprometidos”

Página 21, línea 5: después de “Ley” insertar “,”

Página 21, línea 10: eliminar “Año Fiscal” y sustituir por “año fiscal”

Página 21, línea 11: antes de “disposiciones” eliminar todo su contenido y sustituir por “requerido, y las”

Página 21, línea 14: después de “propósitos.” eliminar todo su contenido

Página 21, líneas 15 a la 19: eliminar todo su contenido y sustituir por “El Representante del Gobernador queda por la presente autorizado y dirigido a incluir en el Contrato de Bonos de Obligación General el compromiso que aquí establece el Estado Libre Asociado de Puerto Rico con relación a los Bonos de Obligación General, y deberá establecerse en dichos Bonos de Obligación General que la buena fe, el crédito y el poder de imponer contribuciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico están comprometidos para el pago de los mismos.”

Página 22, línea 7: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 22, línea 9: eliminar “semi anual” y sustituir por “semianual”; después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 22, línea 11: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 23, línea 19: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 24, línea 2: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 24, línea 5: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 24, líneas 14 a la 17: eliminar todo su contenido y sustituir por “causará que cualquier Plan Fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presentado a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico bajo PROMESA luego de la Fecha de Efectividad incluya disposiciones para el pago en cada año fiscal del principal e intereses sobre los Bonos de Obligación General de conformidad con los términos del Contrato de Bonos de Obligación General; y”

Página 24, línea 21: después de “Puerto Rico” insertar “”

Página 25, línea 1: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 25, línea 2: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 25, línea 7: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 25, línea 9: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 25, línea 20: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 26, línea 8: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 26, línea 14: eliminar “Año Fiscal” y sustituir por “año fiscal”

Página 26, línea 15: eliminar “Año Fiscal” y sustituir por “año fiscal”

Página 26, línea 17: eliminar “Año Fiscal” y sustituir por “año fiscal”

Página 26, línea 18: eliminar “Año Fiscal” y sustituir por “año fiscal”

Página 27, línea 4: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 27, línea 6: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 27, línea 19: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 28, línea 2: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 28, línea 4: eliminar “Año Fiscal” y sustituir por “año fiscal”

Página 28, línea 5: eliminar “Año Fiscal” y sustituir por “año fiscal”

Página 28, línea 7: eliminar “Año Fiscal” y sustituir por “año fiscal”

Página 28, línea 9: eliminar “EMPEÑO” y sustituir por “COMPROMISO”

Página 28, línea 12: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”; eliminar “empeñados” y sustituir por “comprometidos”

Página 28, línea 17: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”; eliminar “Año Fiscal” y sustituir por “año fiscal”

Página 28, línea 19: eliminar “Año Fiscal” y sustituir por “año fiscal”

Página 28, línea 22: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 29, línea 2: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”; eliminar “empeñados” y sustituir por “comprometidos”

Página 29, línea 9: después de “cualesquiera” eliminar “y”

Página 29, línea 16: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 29, línea 20: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 30, línea 3: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 30, línea 7: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 30, línea 9: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 30, línea 15: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 30, línea 18: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 31, línea 1: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 31, línea 6: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 31, línea 9: eliminar “Año Fiscal” y sustituir por “año fiscal”

Página 31, línea 12: eliminar “Año” y sustituir por “año fiscal”

Página 31, línea 13: eliminar “Fiscal”

Página 32, línea 2: después de “Asociado” insertar “de Puerto Rico”

Página 32, línea 15: eliminar “Artículo” y sustituir por “ARTÍCULO”

Página 33, línea 1: eliminar “Artículo” y sustituir por “ARTÍCULO”

Página 33, línea 17: eliminar “artículo” y sustituir por “Artículo”

Página 35, línea 19: eliminar “el” y sustituir por “del”

Página 36, línea 10: antes de “Artículo” insertar ““”

Página 36, línea 11: eliminar ““””

Página 37, línea 1: después de “la” eliminar “cuenta del corpus” y sustituir por “Cuenta del Corpus”

Página 37, línea 9: antes de “Artículo” insertar ““”

Página 37, línea 13: eliminar ““””

Página 37, entre las líneas 13 y 14: insertar “...”

Página 37, línea 17: eliminar ““””

Página 37, entre las líneas 17 y 18: insertar “(n)...”

” ”

...

Página 37, línea 19: eliminar “REENUMERAN” y sustituir por “RENUMERAN”

Página 38, línea 5: después de “bancos” eliminar “,”

Página 38, línea 6: eliminar “éstos” y sustituir por “estos”

Página 38, línea 17: eliminar “Sólo” y sustituir por “Solo”

Página 39, líneas 11 a la 18: eliminar todo su contenido y sustituir por “ARTÍCULO 506. - SE DEROGA EL INCISO (E) DEL ARTÍCULO 23.02 DE LA LEY 22-2000, SEGÚN ENMENDADA, Y SE RENUMERAN LOS ACTUALES INCISOS F Y G COMO LOS NUEVOS INCISOS E y F, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE LEA COMO SIGUE:

(a)...

...

(d) ...

(e) ...

(f) ...”

Página 39, líneas 19 a la 21: eliminar todo su contenido

Página 40, líneas 1 a la 10: eliminar todo su contenido y sustituir por “ARTÍCULO 507. - SE DEROGA EL INCISO (L) DEL ARTÍCULO 1.03(B) DE LA LEY 351-2000, SEGÚN ENMENDADA, Y SE RENUMERAN LOS ACTUALES INCISOS M, N, Ñ, O, Y P, COMO LOS NUEVOS INCISOS L, M, N, Ñ, Y O, RESPECTIVAMENTE PARA QUE LEA COMO SIGUE:

“Las siguientes palabras y términos, cuando sean usados o se haga referencia a los mismos en esta Ley, tendrán el significado indicado a continuación, a menos que del contexto surja otro significado:

(a) ...

...

(l) ...

(m) ...

(n) ...

(ñ) ...

(o) ...”

Página 40, línea 13: antes de “Artículo” insertar ““”

Página 40, línea 14: antes de “La” eliminar ““”

Página 40, línea 14: después de “derechos” eliminar “”” e insertar “:.”

Página 41, línea 8: sustituir “éstos” por “estos.” y añadir “(i) ...

...”

Página 42, línea 9: después de “LEY” eliminar todo su contenido

Página 42, línea 10: eliminar “SEPTIEMBRE DE 2003” y sustituir por “272-2003”

Página 46, línea 5: eliminar “la” y sustituir por “lo”

Página 46, línea 22: eliminar “sección” y sustituir por “Sección”

Página 47, línea 5: después de “LEY” eliminar todo su contenido

Página 47, línea 6: sustituir “ENERO DEL 2011” por “1-2011”

Página 47, línea 10: después de “LEY” eliminar todo su contenido

Página 47, línea 11: eliminar “ENERO DEL 2011” y sustituir por “1-2011”

Página 48, línea 5: antes de “Artículo” insertar ““”

Página 48, entre las líneas 14 y 15: insertar “ARTÍCULO 517.- SE ENMIENDA EL INCISO (H) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY NÚM. 230 DE 12 DE JULIO DE 1974, SEGÚN ENMENDADA, PARA QUE LEA COMO SIGUE:

“Cuando se usen en esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que aquí se dispone:

(a) ...

(b) ...

...

(h) Entidades corporativas –Significa todo organismo gubernamental, incluyendo las corporaciones públicas, con o sin tesoro independiente y con o sin autonomía fiscal y presupuestaria, los municipios del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

(i) ...

...”

ARTÍCULO 518.- “Las transacciones del Plan de Ajuste no se pueden utilizar para mitigar causas de acción al amparo de la Ley 3-2013, según enmendada.””

Página 49, línea 6: eliminar “clausula” y sustituir “cláusula”

Página 49, línea 12: eliminar “clausula” y sustituir “cláusula”

Página 49, entre las líneas 20 y 21: insertar un nuevo párrafo que lea como sigue “Disponiéndose, sin embargo, que la separabilidad de este Artículo no será de aplicación al Artículo 605. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales no hagan cumplir las Transacciones de Reestructuración y sus respectivas autorizaciones en los Artículos 104, 201 y 301 si se deja sin efecto, invalida o declare inconstitucional la condición suspensiva para evitar cualquier recorte

o congelación de pensiones a empleados gubernamentales en el Plan de Ajuste, o las disposiciones de los Artículos 102 o 105 de esta Ley.”

Página 50, línea 2: sustituir “especifica” por “específica”

Página 50, línea 3: después de “Ley.” insertar “Si hubiera conflicto entre las versiones en inglés y en español de los Capítulos 1, 2 y 3 de esta Ley, prevalecerá la versión en inglés.”

Página 50, línea 6: después de “Efectividad” eliminar todo su contenido

Página 50, líneas 7 a la 10: eliminar todo su contenido y sustituir por “Quedará inmediatamente sin vigencia esta ley y cualquier transacción, emisión o gestión relacionada con la misma será nula, si se ordena y se procede con algún recorte a las pensiones de los empleados gubernamentales en el Plan de Ajuste o Reestructuración. La vigencia de esta ley queda condicionada a cero recortes en las pensiones.”

Página 50: después de la línea 10: añadir “**ENGLISH VERSION OF THIS ACT**”

CHAPTER 1: GENERAL PROVISIONS

Article 101.- Title

This Act shall be known and may be cited as the “Ending Puerto Rico’s Bankruptcy Act.”

ARTICLE 102- PUBLIC POLICY STATEMENT OF THE COMMONWEALTH GOVERNMENT

This legislation is consistent with the objectives of the Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act (PROMESA) and is adopted under the current rule of law. With the specific purpose of making the goals set forth below viable, the Legislature of the Commonwealth affirms that it intends to comply with the processes and mechanisms established in PROMESA; and, at the same time, to achieve the following public policy objectives:

1. *To take the affirmative actions required to concretize the successful exit of the Commonwealth of Puerto Rico from the bankruptcy process provided in Title III of PROMESA;*
2. *To make feasible the access of the Commonwealth of Puerto Rico to the short and long-term credit markets, obtaining reasonable interest rates, in order to meet the borrowing needs of our local government.*
3. *To perfect the approval of the first of four balanced budgets, legislated, and signed by the Legislative and Executive Branches, respectively, on June 30, 2021; and which was identified as Joint Resolution Number 8-2021;*
4. *To take all necessary actions to ensure that the Fiscal Oversight Board concludes its financial monitoring work as soon as possible and in an orderly manner.*
5. *It is hereby declared that the Government of the Commonwealth of Puerto Rico shall have the following objectives as priority public policy matters:*
 - a. ***To protect the pensions of our retirees.** The purpose of this objective is to avoid cuts to the pensions of 100% of retirees. This protection will be established in the present legislation and in any future legislation. To achieve this objective, a specific clause on this matter is provided in this law.*
 - b. ***Fixed allocation of \$500 million in the budget for the University of Puerto Rico for a period of five years, freezing programmed cuts.** This goal is intended to preserve the capacity of the UPR to carry out its vital educational mission and ensure the necessary resources to guarantee the accreditation of all its programs and achieve fair access for those students who have financial need.*
 - c. ***Creation of the University Scholarship Trust Fund.** The purpose of this initiative is to create an investment trust to preserve the capital that would be granted for scholarships for UPR students, depending on the availability of funds.*
 - d. ***Protect the totality of the contributions to the medical plans of central government employees, avoiding the proposed cuts.** The purpose of this initiative is to identify funds to avoid the reduction of contributions to the health plans of public employees of the central government for their health insurance. This measure would benefit more than 60,000 Puerto Rican workers and families.*

- e. Allocate the necessary funds for municipalities. This objective seeks to provide fiscal stability to the municipalities and the continuity of the essential services they offer. Specifically, the Legislature also proposes that the funds not used for the payment of municipal debt obligations after the adoption of the adjustment plan revert to the municipalities.
- f. Endorse the creation of the special fund for social equality. This proposal - to be legislated soon - intends to create a permanent fund with the task of combating poverty and social inequality; giving priority in its allocations to the attention of the needs of marginalized communities, the special education program, the most vulnerable population groups, fights against school dropouts, establishing an integrated plan for the homeless, and gradually increasing allocations for non-profit, community self-management and faith-based entities to offer direct services, according to the availability of funds.
- g. Establish the goal of 100% of the population having medical coverage. The purpose of this initiative is to extend and/or facilitate access to medical coverage to some 225,000 citizens who currently lack medical plans and evaluation of the health system with and allocation of one million dollars, subject to the availability of funds.
- h. Creation of the Strategic Investment Fund for Economic Development to inject and for a combined total of three hundred million dollars (\$300,000,000.00) for a period of five (5) years investment. This initiative proposes the creation of a Strategic Investment Fund divided into four categories: (1) investments to close basic skills gaps; (2) small business capitalization programs; (3) the development of business growth programs through business capitalization; and (4) for the capitalization of cooperativism sector, subject to the availability of funds.
- i. Establish a mechanism that allows the Government of Puerto Rico to advance the terms of payments and cancellation of debt. This mechanism has the sole purpose of authorizing the Government of Puerto Rico to refinance the debt payment agreements, to accelerate or pay off the agreed debt, in accordance with the future fiscal situation and without affecting the services of the government of Puerto Rico.
- j. Establish a joint working group between the Legislative Branch, the Executive Branch, and the Fiscal Oversight Board. The purpose of this initiative is to design the necessary legislation to ensure that, once the public debt restructuring process is concluded, the Government of Puerto Rico does not go back into debt without having the economic resources to meet its payment obligations; nor will the improper practices of approving unbalanced budgets, with unrealistic revenue estimates or excessive expenditures be repeated. Likewise, the eventual transfer of all information, systems, resources and accounting methods that are currently under the custody of the Fiscal Oversight Board, regarding the financial processes of the Government, to be used by the Government of Puerto Rico as part of its fiscal responsibilities, is also proposed.

The Debt Restructuring Transactions authorized by means of this Law are fully subject and conditioned to Financial Oversight and Management Board (FOMB) amending its Fiscal Plan to include all the provisions contained in subsection (5) of this section.”

Article 103.- Definitions.

(a) 5.5% SUT: means the present and future revenues and collections generated by the portion of the sales and use tax imposed by the Government of Puerto Rico pursuant to Sections 4020.01 and 4020.02 of Subchapter D of the Puerto Rico Internal Revenue Code that corresponds to a tax rate of five and one-half percent (5.5%).

(b) Ancillary Agreements: means the Plan, the Confirmation Order, the GO Bond Indenture, the form of the GO Bonds, the CVI Indenture, the form of the CVIs, and any other agreement or

instrument (including any trust) related thereto or entered into in connection with, or in furtherance of, a Restructuring Transaction and in accordance with, or in furtherance of, the Plan or a Qualifying Modification.

(c) HTA: means the Puerto Rico Highways and Transportation Authority.

(d) CCDA: means the Puerto Rico Convention Center District Authority.

(e) PBA: means the Puerto Rico Public Buildings Authority.

(f) PRIFA: means the Puerto Rico Infrastructure Financing Authority.

(g) MBA: means the Puerto Rico Metropolitan Bus Authority.

(h) Fiscal Year: means the fiscal year of the Commonwealth, which begins on July 1 and ends on June 30.

(i) GO Bonds: means the general obligation bonds issued by the Commonwealth under the GO Bond Indenture pursuant to this Act, the Plan, and the Confirmation Order, and any general obligation bonds subsequently issued by the Commonwealth under the GO Bond Indenture in accordance and consistent with the terms of the Plan to retire, refinance or defease general obligation bonds originally issued pursuant to the Plan and the Confirmation Order.

(j) PR Code: means Act No. 1-2011, as amended, and known as the "Internal Revenue Code for a New Puerto Rico."

(k) Rum Tax Outperformance Condition: means that Commonwealth Rum Tax Revenues in any given Fiscal Year, calculated in accordance with and net of permitted deductions contemplated by the Plan and set forth in the CVI Indenture, exceed the thresholds contemplated by the Plan and set forth in the CVI Indenture for such Fiscal Year.

(l) SUT Outperformance Condition: means that the Measured SUT or the Substitute Measured Tax collections, as applicable, in any given Fiscal Year exceed the thresholds contemplated by the Plan and set forth in the CVI Indenture for such Fiscal Year.

(m) GO Bond Indenture: means one or more trust agreements, indentures, resolutions and any supplements or amendments thereto, or similar contracts or agreements, pertaining to the GO Bonds to be executed and delivered by the Governor's Designee authorizing: (1) the issuance of the GO Bonds and describing the terms thereof; and (2) the payment of the Financing Costs, each in accordance with the terms of the Plan.

(n) CVI Indenture: means one or more trust agreements, indentures, resolutions and any supplements or amendments thereto, or similar contracts or agreements, pertaining to the CVIs to be executed and delivered by the Commonwealth authorizing: (1) the issuance of the CVIs by the Commonwealth and describing the terms thereof; and (2) the payment of the Financing Costs of the CVIs, each in accordance with the terms of the Plan.

(o) Financing Costs: means the costs associated with the Restructuring Transactions, including, without limitation, the costs, fees and expenses to (i) issue, service or repay the GO Bonds and the CVIs, as applicable, whether such costs are incurred upon issuance of such GO Bonds or CVIs or over the term of such instruments, (ii) make payments as required by the applicable Ancillary Agreements, (iii) pay any stamp, issuance or similar taxes and other charges related to the Restructuring Transactions (if any), (iv) prepare for and enter into the Restructuring Transactions, and (v) perform any ongoing activities relating to the Restructuring Transactions. For the avoidance of doubt, Financing Costs also includes pre-closing and post-closing administrative fees and expenses incurred in connection with the applicable Ancillary Agreements.

(p) Government Entity: means any agency, department, office, public corporation, trust, fund, system, instrumentality, political subdivision, taxing authority or municipality of the Commonwealth.

(q) Commonwealth: means the Commonwealth of Puerto Rico.

(r) Effective Date: means the date on which the Plan becomes effective in accordance with its terms.

(s) GO Bonds Trustee: means the trustee(s) or replacement trustee(s), as the case may be, appointed in accordance with the terms and conditions of the GO Bond Indenture.

- (t) CVI Trustee: means the trustee(s) or replacement trustee(s), as the case may be, appointed in accordance with the terms and conditions of the CVI Indenture.
- (u) Debt Service Fund: shall mean a debt service fund established pursuant to the GO Bond Indenture.
- (v) Substitute Measured Tax: means all or a portion of a tax of general applicability throughout the Commonwealth that, through a change in law or through executive or judicial action, is designated or enacted in full substitution of the Measured SUT or otherwise constitutes like or comparable measure of economic activity within the Commonwealth, in each case in accordance with the terms of the CVI Indenture.
- (w) Commonwealth Rum Tax Revenues: means the total collections of the excise tax on distilled spirits imposed under the U.S. Internal Revenue Code of 1986 (as amended from time to time) received by the Commonwealth as documented in the U.S. Department of the Treasury monthly detailed activity report of net excise tax paid to the Commonwealth and certified by the Puerto Rico Department of Treasury.
- (x) CVIs or Contingent Value Instruments: means, collectively, the general obligation notes issued under the CVI Indenture pursuant to this Act, the Plan, and the Confirmation Order, consisting of the GO CVIs and the Clawback CVIs.
- (y) Clawback CVIs: means a series of CVIs issued under the CVI Indenture relating to claims against the Commonwealth allowed under the Plan arising from or relating to debt issued by HTA, CCDA, PRIFA and MBA. For the avoidance of doubt, the Clawback CVIs may be issued in one or more subseries, including, without limitation, the Rum Tax Claims Subseries.
- (z) GO CVI: means a series of CVIs issued under the CVI Indenture relating to claims against the Commonwealth allowed under the Plan arising from or relating to direct or guaranteed general obligation debt of the Commonwealth.
- (aa) Measured SUT: means the 5.5% SUT collected by the Commonwealth during a Fiscal Year, less such revenues transferred to the Fund for the Development of the Arts, Science and Cinematography Industry of Puerto Rico pursuant to Section No. 4050.06 of the PR Code (or used for any other purpose established by law), up to Three Million Two Hundred Forty Thousand Dollars (\$3,240,000.00) per Fiscal Year.
- (bb) Act means the "Act to End Puerto Rico's Bankruptcy."
- (cc) Clawback CVI Lifetime Cap: means, initially as of the Effective Date, \$5,239,002,764. The Clawback CVI Lifetime Cap shall be reduced each Fiscal Year in an amount equal to payments made on the Clawback CVIs pursuant to the CVI Indenture upon, and as a result of, the occurrence of an SUT Outperformance Condition. In addition, the portion of the Clawback CVI Lifetime Cap allocable to the Rum Tax Claims Subseries shall be further reduced each Fiscal Year in an amount equal to payments made on the Rum Tax Claims Subseries pursuant to the CVI Indenture upon, and as a result of, the occurrence of a Rum Tax Outperformance Condition.
- (dd) GO CVI Lifetime Cap: means, initially as of the Effective Date, \$3,500,000,000. The GO CVI Lifetime Cap is reduced annually in an amount equal to payments made on the GO CVIs pursuant to the CVI Indenture.
- (ee) Qualifying Modification: means a "Qualifying Modification" for CCDA and/or PRIFA approved pursuant to Title VI of PROMESA.
- (ff) Confirmation Order: means the order of the Title III Court confirming the Plan.
- (gg) Person: means any natural person or legal entity, including, but not limited to, the Commonwealth, any Government Entity, or any firm, partnership, joint venture, trust, estate, limited liability company, corporation of individuals, association, or public or private corporation, organized or existing under the laws of Puerto Rico, the United States of America, any state or any other jurisdiction, or any state, municipality, political subdivision, taxing authority, agency or

instrumentality of the United States of America, any state or any other jurisdiction, or any combination thereof.

(hh) Plan: means the joint Plan of Adjustment for the Commonwealth, ERS, and PBA (and any other Government Entity included in any such plan) confirmed under Title III of PROMESA, including the exhibits and schedules thereto, as the same may be amended, supplemented, or modified from time to time.

(ii) PROMESA: means the Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act, Pub. L. No. 114-187, 130 Stat. 549 (2016), 48 U.S.C. §2101, et. seq., as it may be amended or modified.

(jj) Existing Claims: means claims against the Commonwealth, PBA, ERS, HTA, PRIFA, CCDA, and MBA.

(kk) Governor's Designee: means the Governor, the Secretary of the Treasury or such other officer of a Government Entity as may be designated by the Governor through Executive Order.

(ll) Secretary of the Treasury: means the Secretary of the Treasury of the Commonwealth.

(mm) Commonwealth Retirement Systems: means the ERS, the Teacher's Retirement System and the Judicial Retirement System.

(nn) ERS: means the Retirement System of the Employees of the Government of the Commonwealth of Puerto Rico.

(oo) Rum Tax Claims Subseries: means a subseries of Clawback CVIs issued under the CVI Indenture relating to claims against the Commonwealth allowed under the Plan arising from or relating to Commonwealth Rum Tax Revenues retained by the Commonwealth and not transferred to PRIFA.

(pp) Restructuring Transactions: means each of the transactions contemplated by, or in furtherance of, the Plan or a Qualifying Modification, including, without limitation, the issuance of the GO Bonds, the CVIs, and any trust related thereto and the cancellation and extinguishment of the Existing Claims pursuant to the Plan or a Qualifying Modification, as applicable.

Article 104. – Authorization on Actions of Government Entities.

Notwithstanding any provision, prohibition or restriction of any law, order, rule or regulation of the Commonwealth, each Government Entity required to take or perform any action necessary or convenient to carry out the Plan and/or a Restructuring Transaction is hereby authorized to take and shall take any such actions necessary or convenient to carry out the Plan and/or a Restructuring Transaction, without being subject to the requirements of any provision, prohibition, or restriction of any other law, order, rule or regulation, including, but not limited to, (a) negotiating, entering into and executing any agreement, deed, certificate or document, and (b) disbursing or transferring funds as provided for and/or required by the Plan. The authorization provided by this Article 103 shall be sufficient for the Governor's Designee, on behalf of the Commonwealth, and any executive director, president or officer of similar rank and authority, on behalf of the Government Entity they represent, to take any action contemplated by the Plan and/or a Restructuring Transaction and no other authorization shall be required, including the authorization of any board of directors, commission, department, or Puerto Rico regulator. For the avoidance of doubt, the authorization granted herein is as broad and sufficient as legally necessary to enable the Commonwealth to establish, fund, and otherwise implement any and all provisions and/or mechanisms included in the Plan to safeguard the pensions of retired government employees. Moreover, the Puerto Rico Fiscal Agency and Financial Advisory Authority is hereby authorized to require any Government Entity to comply with the requirements of this Article.

Without limiting the generality of the foregoing and notwithstanding any provision of any law of the Commonwealth, on and after the Effective Date, the Governor's Designee shall be authorized to: (a) approve the offering, sale and issuance of the GO Bonds and the CVIs as contemplated by the Plan and provided in Chapters 2 and 3 of this Act, respectively; (b) provide for the cancellation and extinguishment of the Existing Claims pursuant to and in accordance with the terms of the Plan or a

Qualifying Modification, as applicable; (c) authorize the payment of the Financing Costs in accordance with the terms of the Plan; (d) approve the form of the GO Bond Indenture, CVI Indenture, and other Ancillary Agreements and enter into the GO Bond Indenture, the CVI Indenture and other Ancillary Agreements on behalf of the Commonwealth; (e) include in the Ancillary Agreements any covenant, term, or other condition as may be required by the Plan, including (1) consenting on behalf of the Commonwealth to the application of the laws of the State of New York to govern and interpret such Ancillary Agreements, and the jurisdiction of any state or federal court with respect to any suit or proceeding related to the GO Bonds, the CVIs, the Ancillary Agreements and/or any other matters related to the Restructuring Transactions, and (2) the creation of liens over the money, securities and other assets on deposit with the GO Bonds Trustee or the CVI Trustee for the benefit of the holders of GO Bonds and CVIs, respectively; and (f) take any and all other actions necessary or convenient to carry out the Restructuring Transactions. For the avoidance of doubt, notwithstanding the application of the laws of the State of New York to govern and interpret any Ancillary Agreement, the authorization by the Commonwealth of the GO Bond Indenture and the CVI Indenture and the issuance by the Commonwealth of the GO Bonds and the CVIs shall be governed by the laws of the Commonwealth, provided that, subject to the terms of the GO Bond Indenture and the CVI Indenture, the holders of the New GO Bonds and the CVIs, respectively, shall be entitled to such rights and remedies of holders of public debt of the Commonwealth established in Sections 2 and 8 of Article VI of the Commonwealth Constitution.

The authorization to issue bonds conferred by the Present Act will be limited exclusively to the bonds mentioned and required to implement the Plan and will be done in accordance with the Plan, the GO Indentures, the Confirmation Order, and the other Ancillary Agreements. The Governor of Puerto Rico or his designee must request the authorization of the Legislative Assembly for any future bond issuance that is separate from the one hereby authorized.

ARTICLE 105 - PUBLIC POLICY; PROTECTION OF THE PENSIONS OF THE RETIREES OF THE GOVERNMENT OF THE COMMONWEALTH.

The Government of the Commonwealth of Puerto Rico hereby declares that it is public policy of the highest priority to protect the pensions of its public servants, who are one of the most important groups in our society. As an essential part of this public policy, the protection of the pensions of all our retirees is an important and unwavering commitment. Therefore, with regard to the pensions of government retirees, it is hereby provided as follows:

(a) All pensions of the retirees of the government of the Commonwealth that have accrued through the date of this Act, which are recognized under the laws of Puerto Rico in effect as of the date of this Act, are hereby recognized as debts contracted by the Government of Puerto Rico and by virtue of this legislation, are protected and excluded from all types of budget cuts or reductions. This protection of accrued benefits protects against any reduction to any pension accrued through the Effective Date included in the Plan of Adjustment but not against accruals of any sort that would have accrued after the Effective Date; and it is provided, to the extent allowed by law, that in the Order of Confirmation of the Plan of Adjustment, pension payments at their current level as accrued through the Effective Date will be considered as debt not subject to reduction by the Fiscal Oversight Board under PROMESA. This protection includes the present legislation authorizing the issuance of bonds for debt restructuring and any future legislation, including future fiscal plans, that commit revenues of the government of the Commonwealth. Any debt transaction under this or any future Act shall comply with this requirement.

(b) In order to comply with the public policy of honoring all present pensions, the Legislature will appropriate the necessary revenues for the payment thereof in the budget of each corresponding fiscal year. The provisions of this Article are not severable from the rest of the Act, should this Article be struck down.

CHAPTER 2 – THE GENERAL OBLIGATION BONDS

Article 201.- Issuance of the General Obligation Bonds.

(a) From and after the Effective Date, the Governor's Designee shall be authorized to approve the offering, sale and issuance of the GO Bonds, from time to time, pursuant to the terms of the GO Bond Indenture, the Confirmation Order, the Plan and the other Ancillary Agreements, up to an aggregate principal amount of \$7,414,063,543.25, and to approve the offering, sale and issuance, from time to time, of additional GO Bonds, subject to the limitations contemplated by the Plan and set forth in GO Bond Indenture, to retire, refinance or defease GO Bonds originally issued pursuant to the Plan and the Confirmation Order.

(b) The GO Bonds shall include current interest bonds and capital appreciation bonds, shall be dated, shall bear interest at such rate, shall mature at such time or times, not exceeding thirty (30) years from their date or dates of issuance, and shall be subject to redemption or prepayment, in each case, to the extent applicable and as may be determined by the Governor's Designee, as representative of the Commonwealth, and authorized in the GO Bond Indenture in accordance and consistent with the Plan. The Governor's Designee, as representative of the Commonwealth, shall determine the form of the GO Bonds and the manner of execution of the GO Bonds, and shall fix the denomination or denominations of the GO Bonds and the place or places of payment thereon and the other terms thereof, all in accordance and consistent with the Plan. At the discretion of the Governor's Designee, the GO Bonds may be issued in one or more separate series.

(c) The GO Bonds shall be legal, valid and binding obligations of the Commonwealth, issued pursuant to Article VI, Section 2 of the Commonwealth Constitution, and payable in accordance with the terms of the GO Bond Indenture and the other Ancillary Agreements.

(d) When any official whose signature or facsimile thereof appears on any GO Bond authorized under this Act ceases to hold office before the delivery of said GO Bonds, said signature or facsimile shall, nevertheless, be valid and sufficient, it being deemed for all purposes as if such official had remained in office until such delivery. Furthermore, any GO Bond may bear the signature or facsimile of those persons who, at the time said bond is executed, are the proper officials to sign it, but who, on the date of the GO Bond, were not holding office.

(e) The GO Bonds issued pursuant to the provisions of this Act shall be deemed to be negotiable instruments under the laws of Puerto Rico.

(f) The GO Bonds authorized by this Act may be issued as coupon bonds or in registered form, or both, as determined in the GO Bond Indenture.

Article 202.- Pledge of Good Faith, Credit and Taxing Power.

The good faith, credit and taxing power of the Commonwealth are hereby irrevocably pledged for the prompt payment of principal and interest on the GO Bonds issued under the provisions of this Act as and when due in accordance with the terms of the GO Bond Indenture. The Secretary of the Treasury is hereby authorized and directed to pay the principal and interest on the GO Bonds as they mature or upon their earlier redemption or prepayment in accordance with the GO Bond Indenture, from available resources (recursos disponibles) of the Commonwealth in the Fiscal Year in which such payment is required, and the provisions of this Act concerning the payment of the principal and interest on the GO Bonds shall be deemed a continuing appropriation for the Secretary of the Treasury to make such payments, even if no specific appropriations are made for such purpose. The Governor's Designee is hereby authorized and directed to include in the GO Bond Indenture the commitment which the Commonwealth hereby enters into with respect to the GO Bonds, and it shall be stated on said GO Bonds that the good faith, credit and taxing power of the Commonwealth are thus pledged.

Article 203.- Debt Service Fund; Statutory Lien

(a) The Governor's Designee is hereby authorized to establish the Debt Service Fund with the GO Bonds Trustee for the payment of the GO Bonds. Until the GO Bonds have been paid or satisfied in full in accordance with their terms, on each calendar month, the Commonwealth shall deposit with the GO Bonds Trustee cash in the aggregate amount equal to (i) one-sixth (1/6) of the

Commonwealth's semi-annual obligation with respect to the payment of interest to accrue on the GO Bonds and (ii) one twelfth (1/12) of the Commonwealth's annual obligation with respect to the payment of principal on the GO Bonds. Such funds shall be held and invested by the GO Bonds Trustee in accordance with the provisions of the GO Bond Indenture.

(b) Upon their issuance, the GO Bonds shall automatically be secured by a first priority statutory lien over the funds deposited in the Debt Service Fund, including any income and revenues generated therefrom. Such first priority statutory lien shall occur automatically and shall automatically attach and be perfected, valid and binding from and after the Effective Date, without any further act or agreement by any Person. No instrument needs to be executed or delivered or recorded in any official record or in any government registry or office in order to perfect or continue such first priority statutory lien or to establish or maintain the priority thereof, and such lien shall be valid, binding, perfected and enforceable against all Persons having claims of any kind in tort, contract or otherwise against the Commonwealth or its assets irrespective of whether such Persons have notice of such lien.

Article 204.- Tax Exemption.

The GO Bonds, including, but not limited to, any payments or income with respect to the GO Bonds and the transfer of the GO Bonds, shall, at all times, be totally exempt from all kinds of taxes (including, without limitation, income taxes), assessments, licenses, stamps, fees and other charges levied by the Commonwealth or any Government Entity, and from any and all withholdings in connection therewith. Holders and beneficial owners of the GO Bonds shall not be subject to any tax return filing or any other tax reporting or similar requirement in respect of the Commonwealth or any Government Entity by reason of holding, owning or transferring the GO Bonds.

Article 205.- Commonwealth Covenants.

The Commonwealth, with the intent of being contractually bound, hereby agrees and covenants for the benefit of all initial and subsequent holders of GO Bonds that, until all obligations with respect thereto have been paid or satisfied in full in accordance with their terms, the Commonwealth will:

(a) take no action that would (1) impair the monthly deposit of funds to the Debt Service Fund pursuant to Article 203 hereof, (2) limit or alter the rights vested in the Commonwealth in accordance with the Plan and the Confirmation Order to fulfill the terms of any agreements with the holders of the GO Bonds or (3) impair the rights and remedies of the holders of the GO Bonds;

(b) do and perform all acts and things permitted by law and reasonably necessary or desirable to assure that interest paid to the holders of any federally tax-exempt GO Bonds shall be and remain excludable from gross income for federal income tax purposes, to the extent applicable;

(c) cause any post-Effective Date Fiscal Plan of the Commonwealth submitted to the Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico under PROMESA to include provisions for the payment in each Fiscal Year of the principal of and interest on the GO Bonds in accordance with the terms of the GO Bond Indenture; and

(d) to the extent necessary to satisfy its obligations to pay the GO Bonds, apply (i) the proceeds of the 1.03% property tax levied pursuant to Act 107-2020, as amended, and collected by the Municipal Revenues Collection Center of the Commonwealth, (ii) any monies arising from the operation of Article VI, Section 8 of the Commonwealth Constitution, and (iii) any other available resources (recursos disponibles) of the Commonwealth to the payment of the principal of and interest (and accreted value) on such GO Bonds; provided that (A) this covenant is not intended to grant to the holders of such GO Bonds any lien on such proceeds, monies and resources, and (B) for purposes of compliance with this covenant, to the extent that such proceeds, monies and resources are transferred to the Commonwealth's General Fund, payments of principal and interest (and accreted value) made to the holders of the GO Bonds

from the Commonwealth's General Fund shall be deemed to have been made from such proceeds, monies and resources in the order set forth above.

CHAPTER 3 – THE CONTINGENT VALUE INSTRUMENTS

Article 301.- Issuance of the CVIs.

(a) From and after the Effective Date, the Governor's Designee shall be authorized to approve the offering, sale and issuance, pursuant to the terms of the CVI Indenture, the Confirmation Order, the Plan and the Ancillary Agreements, of CVIs in two subseries – the GO CVIs and the Clawback CVIs – up to an aggregate notional amount of \$3,500,000,000 and \$5,239,002,764, respectively. Each series of CVIs may include one or more subseries.

(b) The CVIs shall be dated and mature at such time or times as may be determined by the Governor's Designee, as representative of the Commonwealth, and authorized in the CVI Indenture, provided that the GO CVIs shall mature no later than Fiscal Year 2044 and the Clawback CVIs shall mature no later than Fiscal Year 2052. The CVIs shall not bear interest and shall be subject to redemption as may be determined by the Governor's Designee, as representative of the Commonwealth, and authorized in the CVI Indenture in accordance and consistent with the Plan. The Governor's Designee, as representative of the Commonwealth, shall determine the form of the CVIs and the manner of execution of the CVIs, and shall fix the denomination or denominations of the CVIs and the place or places of payment thereon and the other terms thereof, all in accordance and consistent with the Plan.

(c) The CVIs shall be legal, valid and binding obligations of the Commonwealth, issued pursuant to Article VI, Section 2 of the Commonwealth Constitution, and payable in accordance with the terms of the CVI Indenture and the other Ancillary Agreements, provided that, pursuant to the CVI Indenture:

(1) no payments shall be made to the holders of the CVIs (other than the Rum Tax Claims Subseries under the circumstances set forth in clause (2) below) in any given Fiscal Year unless an SUT Outperformance Condition occurred during the prior Fiscal Year;

(2) no payments shall be made to the holders of the Rum Tax Claims Subseries in any given Fiscal Year unless either an SUT Outperformance Condition or a Rum Tax Outperformance Condition occurred during the prior Fiscal Year

(3) no payments shall be made to the holders of the GO CVIs or the Clawback CVIs in excess of the GO CVI Lifetime Cap or the Clawback CVI Lifetime Cap, respectively;

(4) as of the maturity date of each series of CVIs, if the Commonwealth has made all payments required to be made on such series pursuant to the CVI Indenture, all of the obligations of the Commonwealth under such series shall be deemed to have been satisfied and the series shall no longer be deemed to be outstanding, even if the GO CVI Lifetime Cap or the Clawback CVI Lifetime Cap, as applicable, has not been reached as of such date.

(d) When any official whose signature or facsimile thereof appears on any CVIs authorized under this Act ceases to hold office before the delivery of said CVIs, said signature or facsimile shall, nevertheless, be valid and sufficient, it being deemed for all purposes as if such official had remained in office until such delivery. Furthermore, any CVIs may bear the signature or facsimile of those persons who, at the time said bond is executed, are the proper officials to sign it, but who, on the date of the CVIs, were not holding office.

(e) The CVIs issued pursuant to the CVI Indenture are notes of the Commonwealth for all purposes and shall be deemed to be negotiable instruments under the laws of Puerto Rico.

(f) The CVIs authorized by this Act shall be issued in registered form.

(g) Solely for purposes of calculating the maximum annual debt service payable on the Commonwealth's public debt pursuant to Article VI, Section 2 of the Commonwealth Constitution, the debt service payable on the CVIs in any given Fiscal Year shall be deemed to be equal to the maximum amounts that could be payable with respect to the CVIs during such Fiscal Year in accordance with the CVI Indenture.

(h) The debt service payable to CVIs in any given Fiscal Year will not impair under any concept the debts, obligations, and reserves created by COFINA.

Article 302.- Pledge of Good Faith, Credit and Taxing Power.

The good faith, credit and taxing power of the Commonwealth are hereby irrevocably pledged for the prompt payment of the CVIs issued under the provisions of this Act as and when due in accordance with the terms of the CVI Indenture. The Secretary of the Treasury is hereby authorized and directed to pay the CVIs as they become due or upon their earlier redemption in accordance with the CVI Indenture, from available resources (recursos disponibles) of the Commonwealth in the Fiscal Year in which such payment is required, and the provisions of this Act concerning the payment of the CVIs shall be deemed a continuing appropriation for the Secretary of the Treasury to make such payments in the Fiscal Year in which such payment is required, even if no specific appropriations are made for such purpose. The Governor's Designee is hereby authorized and directed to include in the CVI Indenture the commitment which the Commonwealth hereby enters into with respect to the CVIs, and it shall be stated on said CVIs that the good faith, credit and taxing power of the Commonwealth are thus pledged.

Article 303.- Tax Exemption.

The CVIs, including, but not limited to, any payments or income with respect to the CVIs and the transfer of the CVIs, shall, at all times, be totally exempt from all kinds of taxes (including, without limitation, income taxes), assessments, licenses, stamps, fees and other charges levied by the Commonwealth or any Government Entity, and from any and all withholdings in connection therewith. The holders and beneficial owners of the CVIs shall not be subject to any tax return filing or any other tax reporting or similar requirement in respect of the Commonwealth or any Government Entity by reason of holding, owning or transferring the CVIs.

Article 304.- Commonwealth Covenants.

The Commonwealth, with the intent of being contractually bound, hereby agrees and covenants for the benefit of all initial and subsequent holders of CVIs that, until all obligations with respect to the CVIs have been paid or satisfied in full in accordance with their terms the Commonwealth will:

(a) take no action that would:

(i) limit or alter the rights vested in the Commonwealth in accordance with the Plan and the Confirmation Order to fulfill the terms of any agreements with the holders of the CVIs;

(ii) impair the rights and remedies of the holders of the CVIs; or

(iii) impair the ability of the holders of the CVIs to track performance of the Measured SUT and the Commonwealth Rum Tax Revenues available for the payment of the CVIs (in accordance with the Plan and as set forth in the CVI Indenture); provided, however, that the foregoing shall not preclude the Commonwealth from exercising its power, through a change in law, to eliminate the Measured SUT, or replace the Measured SUT with a Substitute Measured Tax, each in accordance with the CVI Indenture, which shall protect holders of the CVIs from such elimination or replacement reducing the likelihood that SUT Outperformance Condition will be satisfied; and provided further that the Commonwealth shall provide for the timely disclosure of such information as may be required by the CVI Indenture regarding the Measured SUT, sales and use tax collections, and any adjustments to the 5.5% SUT baseline thresholds made pursuant to the CVI Indenture; and

(b) cause any post-Effective Date Fiscal Plan of Commonwealth submitted to the Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico pursuant to PROMESA to include provisions for the payment in each Fiscal Year of the amounts due on the CVIs in accordance with the terms of the CVI Indenture to the extent that an SUT Outperformance Condition or a Rum Tax Outperformance Condition, as applicable, occurs during the prior Fiscal Year.

CHAPTER 4 – PUBLIC POLICY ON MUNICIPALITIES

Chapter 4 is only enacted in Spanish. Refer to Spanish version.

CHAPTER 5 – AMENDMENT AND REPEAL OF CERTAIN LAWS FOR THE DEPOSIT OF FUNDS IN THE GENERAL FUND AND GUARANTEE THAT ALL LEGISLATION COMPLIES WITH THE AVAILABILITY OF FUNDS ESTABLISHED IN THE FISCAL PLAN

Chapter 5 is only enacted in Spanish. Refer to the Spanish version.

CHAPTER 6 – MISCELLANEOUS PROVISIONS

Chapter 6 is only enacted in Spanish. Refer to the Spanish version.

En el Título:

Páginas 1 y 2: eliminar todo su contenido y sustituir por “Para crear la “Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico”, establecer las disposiciones y condiciones para aprobar la oferta, venta y emisión de los diferentes tipos de Bonos de Obligación General, así como para disponer la creación de los Instrumentos de Valor Contingente; establecer la política pública de protección y el mecanismo de restitución de fondos de los municipios afectados por cualesquiera recortes impuestos por el Plan de Ajuste propuesto como parte del procedimiento de Título III de PROMESA; establecer la política pública de protección a las pensiones de nuestros retirados; reconocer las pensiones vigentes como deudas del Gobierno de Puerto Rico y su inalterabilidad; establecer la declaración de política pública sobre temas de educación superior, cubiertas médicas de empleados públicos y los ciudadanos, así como para el desarrollo económico; establecer un mecanismo que le permita al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adelantar los términos de pagos y cancelación de la deuda; establecer un grupo de trabajo conjunto entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y la Junta de Supervisión Fiscal; derogar la Ley Núm. 39 del 13 de mayo de 1976, según enmendada; enmendar el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada; enmendar el Artículo 3 y el inciso (m) del Artículo 7, así como derogar los Artículos 25 y 34 y reenumerar los Artículos 25-A y 35 como los Artículos 25 y 34, respectivamente, de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada; se deroga el inciso (e) de la Ley 22-2000, según enmendada, y se reenumeran los actuales incisos f y g como los nuevos incisos e y f, respectivamente; se deroga el inciso (l) del Artículo 1.03(B) de la Ley 351-2000, según enmendada, y se reenumeran los actuales incisos m, n, ñ, o, y p como los nuevos incisos, l, m, n, ñ, y o, respectivamente; enmendar el inciso (h) del Artículo 2.02 de la Ley 351-2000, según enmendada; enmendar el Artículo 8 de la Ley 179-2002, según enmendada; enmendar el Artículo 31 de la Ley 272-2003, según enmendada; añadir un nuevo Artículo 7A a la Ley 103-2006, según enmendada; enmendar la Sección 3060.11 y eliminar la Sección 3060.11A de la Ley 1-2011, según enmendada; derogar la Ley Núm. 39 del 13 de mayo de 1976, según enmendada; enmendar el Artículo 7.018 y el Artículo 7.027 de la Ley 107-2020, según enmendada; enmendar el inciso (h) del Artículo 3 de la Ley Núm. 230 de 12 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de tomar los pasos afirmativos necesarios para encaminar la salida de Puerto Rico del procedimiento de quiebras creado al amparo del Título III de la Ley PROMESA; cumplir con las disposiciones de la referida ley federal respecto a las condiciones mínimas necesarias para la culminación de la Junta de Supervisión y Administración Financiera; la vigencia de esta ley queda condicionada a cero recortes en las pensiones; y para otros fines relacionados.”

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Asuntos Pendientes.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que la R. del S. 357, que está en Asuntos Pendientes, se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, de hoy.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se proceda a la consideración de la medida que ha sido incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Sin objeción, se aprueba.

DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. del S. 357.

El senador Aponte Dalmau somete enmiendas en sala que serán leídas por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Sin objeción, se aprueba.

Debidamente considerada dicha Resolución, el Senado la aprueba con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1: después de “Nuestra” insertar “Miss”

Página 2, párrafo 2, línea 1: eliminar “deseo” y sustituir por “deseó”

Página 2, párrafo 2, línea 3: eliminar “Americas” y sustituir por “Américas”

Página 2, párrafo 2, línea 4: eliminar “Americas” y sustituir por “Américas”; eliminar “llevo” y sustituir por “llevó”

Página 2, párrafo 2, línea 5: eliminar “PR” y sustituir por “Puerto Rico”

Página 2, párrafo 2, línea 9: eliminar “Ademas” y sustituir por “Además”

Página 2, párrafo 4, línea 1: eliminar “PR” y sustituir por “Puerto Rico”

Página 2, párrafo 2, línea 3: después de “Hoy” eliminar “este” y sustituir por “el”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 2: eliminar “PR” y sustituir por “Puerto Rico”

A moción del senador Aponte Dalmau, el Senado se declara en receso.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la presidencia de la Presidenta Incidental la senadora González Huertas.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

A moción del senador Aponte Dalmau, el Senado resuelve incluir en un Calendario de Aprobación Final, para ser considerado en este momento, los P. del S. 42; 155; 401 (segundo informe); las R. del S. 356; 357 y los P. de la C. 24; 246; 402; 476 y 1003.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final, según dispuesto por la legislación aplicable.

Sin objeción, se aprueba.

La señora Presidenta Incidental pregunta si algún Senador habrá de abstenerse o emitirá un voto explicativo.

El senador Rivera Schatz informa que emitirá un voto explicativo en torno al P. de la C. 1003.

El senador Matías Rosario informa que emitirá un voto explicativo en torno al P. de la C. 1003.

El senador Zaragoza Gómez informa que emitirá un voto explicativo en torno al P. de la C. 1003.

El senador Ruiz Nieves informa que se unirá al voto explicativo en torno al P. de la C. 1003, del senador Zaragoza Gómez.

La senadora Hau informa que se unirá al voto explicativo en torno al P. de la C. 1003, del senador Zaragoza Gómez.

El senador Bernabe Riefkohl informa que emitirá un voto explicativo en torno al P. de la C. 1003.

El senador Soto Rivera informa que se unirá al voto explicativo en torno al P. de la C. 1003, del senador Zaragoza Gómez.

La senadora Riquelme Cabrera informa que se unirá al voto explicativo en torno al P. de la C. 1003, del senador Rivera Schatz.

La senadora Soto Tolentino informa que se unirá al voto explicativo en torno al P. de la C. 1003, del senador Rivera Schatz.

La senadora Jiménez Santoni informa que se unirá al voto explicativo en torno al P. de la C. 1003, del senador Rivera Schatz.

La senadora Padilla Alvelo informa que se unirá al voto explicativo en torno al P. de la C. 1003, del senador Rivera Schatz.

La senadora García Montes informa que se unirá al voto explicativo en torno al P. de la C. 1003, del senador Zaragoza Gómez.

La senadora González Arroyo informa que se unirá al voto explicativo en torno al P. de la C. 1003, del senador Zaragoza Gómez.

La senadora Rosa Vélez informa que se unirá al voto explicativo en torno al P. de la C. 1003, del senador Zaragoza Gómez.

El senador Torres Berríos informa que se unirá al voto explicativo en torno al P. de la C. 1003, del senador Zaragoza Gómez.

El senador Villafañe Ramos informa que emitirá un voto explicativo en torno al P. de la C. 1003 y del P. del S. 155.

La senadora Moran Trinidad informa que se unirá al voto explicativo en torno al P. de la C. 1003, del senador Rivera Schatz; y al P. del S. 155, del senador Villafañe Ramos.

La senadora Rodríguez Veve informa que emitirá un voto explicativo en torno al P. del S. 42 y los P. de la C. 24 y 1003.

La senadora Trujillo Plumey informa que se unirá al voto explicativo en torno al P. de la C. 1003, del senador Zaragoza Gómez.

La senadora Soto Tolentino informa que se unirá al voto explicativo en torno al P. del S. 155, del senador Villafañe Ramos.

El senador Rivera Schatz informa que emitirá un voto explicativo en torno a los P. del S. 42 y 155.

El senador Matías Rosario informa que se unirá al voto explicativo en torno a los P. del S. 42 y 155, del senador Rivera Schatz.

La senadora Padilla Alvelo informa que se unirá al voto explicativo en torno a los P. del S. 42 y 155, del senador Rivera Schatz.

La senadora Santiago Negrón informa que emitirá un voto explicativo en torno al P. de la C. 476.

La senadora Riquelme Cabrera informa que se unirá al voto explicativo en torno al P. del S. 42, del senador Rivera Schatz; y del P. del S. 155, del senador Villafañe Ramos.

La senadora Rosa Vélez solicita abstenerse en la votación en torno a la R. C. del S. 112.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Soto Tolentino informa que se unirá al voto explicativo en torno al P. del S. 42, del senador Rivera Schatz.

El P. del S. 401 (segundo informe); la R. del S. 357, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El P. de la C. 24, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Joanne M. Rodríguez Veve.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El P. de la C. 246, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nítza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Rafael Bernabe Riefkohl.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El P. de la C. 402, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafaña Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Ana Irma Rivera Lassén y María de L. Santiago Negrón.

Total 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El P. de la C. 476, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, William E. Villafaña Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Joanne M. Rodríguez Veve, María de L. Santiago Negrón y José A. Vargas Vidot.

Total 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El P. del S. 155, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Nitza Moran Trinidad, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago y Thomas Rivera Schatz.

Total 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La R. del S. 356, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Henry E. Neumann Zayas, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz y William E. Villafañe Ramos.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El P. de la C. 1003, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, María de L. Santiago Negrón, José A. Vargas Vidot y William E. Villafañe Ramos.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El P. del S. 42, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Nitza Moran Trinidad, Ana Irma Rivera Lassén, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Presidenta Incidental.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total 11

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Mociones.

Sin objeción, se aprueba.

MOCIONES

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que el Senado solicite el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del miércoles 6 de octubre de 2021 hasta el martes, 19 de octubre de 2021; y a su vez, se otorgue el consentimiento a la Cámara de Representantes de así solicitarlo.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se le permita a la senadora Riquelme Cabrera, unirse como co-autora de la Moción 2021-0725.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que las Mociones Núm. 2021-0725 y 2021-0726, radicadas en Secretaría luego de preparado el Orden de los Asuntos, se incluyan en el Orden de los Asuntos de hoy.

Sin objeción, se aprueba.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Moción Núm. 2021-0725

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero y respetuoso reconocimiento a los Telecomunicadores, Supervisores y Gerentes del Negociado de Sistema de Emergencias 9-1-1, por motivo de la conmemoración de la Semana del Telecomunicador del Sistema 9-1-1.

Moción Núm. 2021-0726

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico, por conducto de su presidenta, Mabel T. López Ortiz, PhD, con motivo de la celebración del Mes del Trabajador Social en Puerto Rico.

No habiendo objeción a las mociones antes señaladas, la Secretaría dará curso a las mismas, según lo establecido en la Regla 27.5 del Reglamento del Senado.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se le permita a la senadora Trujillo Plumey, unirse como co-autora de las Mociones 2021-0725 y 2021-0726.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se le permita a la senadora González Huertas, unirse como co-autora de la Moción 2021-00726.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se le permita al senador Ruiz Nieves, unirse como co-autor de las Mociones 2021-0725 y 2021-0726.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Vargas Vidot formula la moción para que se le permita unirse como co-autor de la Moción 2021-0725.

Sin objeción, se aprueba.

La senadora Rivera Lassén formula la moción para que se le permita a la delegación del Movimiento Victoria Ciudadana, unirse como co-autores de la Moción 2021-0726.

Sin objeción, se aprueba.

El senador Aponte Dalmau formula la moción para que se le permita al senador Rivera Schatz, unirse como co-autor de la Moción 2021-0725.

Sin objeción, se aprueba.

A moción del senador Aponte Dalmau, siendo las ocho y cincuenta y nueve minutos de la noche, el Senado se declara en receso hasta el próximo martes, 19 de octubre de 2021, a la una de la tarde.

Yamil Rivera Vélez
Secretario

José L. Dalmau Santiago
Presidente